

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 08-2004

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas treinta minutos del treinta de marzo del dos mil cuatro, con asistencia del Magistrado Lic. Román Solís Zelaya quien preside, las Juezas Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Licda. Teresita Rodríguez Arroyo, y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. La Magistrada Licda. Julia Varela Araya se excusó por no poder asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

*El Licenciado **Jorge Camacho Morales** en oficio fechado 17 de marzo del presente año indica:*

“Presento ante ustedes certificación de las calificaciones obtenidas durante el año 2003 en la Maestría en Ciencias Penales que curso en la Universidad de Costa Rica, ello de acuerdo con el contrato suscrito al efecto con el Poder Judicial.”

***Se acordó:** Tener por recibido el informe del Lic. Camacho Morales y trasladar al Departamento de Personal para lo de su cargo.*

ARTICULO III

El Licenciado Hugo Porter Aguilar en oficio de 22 de marzo de 2004

señala:

“El suscrito Lic. Hugo Porter Aguilar, en mi condición de Juez Penal de Pavas, me presento ante su despacho a realizar las siguientes manifestaciones:

El día diecinueve de mayo del año dos mil tres, suscribí el contrato de Adiestramiento número 12-AD-03, con el Poder Judicial, por un período de tres años. Por lo que durante el año 2003, se me otorgó un permiso con goce de salario para cursar el Posgrado en el área Penal del Programa de Administración de Justicia en Centro América y Panamá, Enfoque Sociojurídico, en la Universidad Nacional. Estudios que llevé a feliz término en el mes de febrero del año en curso.

En la cláusula tercera de dicho contrato, se agregaron las siguientes obligaciones:

TERCERA: *“El beneficiario” se obliga a presentar semestralmente ante el Consejo de Personal, un informe de los resultados parciales de sus estudios, acompañado de originales y copias de los documentos expedidos por el centro educativo, donde se demuestre la veracidad de la información presentada.”*

Así las cosas, y cumpliendo con tal imposición, me permito ofrecer a su Despacho, la siguiente información. Que dichosamente he finalizado el mencionado curso de posgrado obteniendo notas suficientes para el grado requerido. No obstante lo anterior, estoy imposibilitado de cumplimentar con la entrega de la certificación académica correspondiente, pues al día de hoy, tanto el curso de Derecho Penal como el trabajo de investigación final, aún no ha sido reportados a las oficinas respectivas. Pese a que se conocen de los resultados en forma no oficial, y en ambos casos son satisfactorios.

Por otro lado, en la cláusula segunda del contrato, se me obliga a ofrecer mis servicios a la Escuela Judicial, para la celebración de cursos y conferencias que consideren pertinentes, y el deber de demostrar tal ofrecimiento a su distinguida oficina, por lo que le adjunto copia del oficio que se le dirigió a la Escuela Judicial.”

Se acordó:

- a) *Tener por recibido el informe del Lic.Porter Aguilar.*
- b) *Indicar al señor Porter que oportunamente debe presentar la documentación respectiva al Departamento de Personal para lo de su cargo.*

ARTICULO IV

Ante la inquietud de algunos Integrantes de este Consejo, se acordó: solicitar a la Universidad Nacional, Programa de Posgrado en Sociología Jurídica, una certificación de los resultados obtenidos por los funcionarios judiciales que han cursado dicha Especialidad desde el año 1998 a la fecha.

ARTICULO V

La Sección de Investigación y Desarrollo Humano en Informe IDH-197-2004 señala:

1. GESTION.

El Consejo Superior, en la sesión No 62-00, celebrada el 8 de agosto del año 2000, en el artículo XXVIII, aprobó las recomendaciones señaladas por la Sección de la Auditoría Operativa, en el informe N° 1037-50-

AUO-99, del 11 de octubre de 1999, relacionado con el estudio operativo del Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses, referente a girar instrucciones al Departamento de Personal para que se profesionalice la Sección de Investigaciones de Tránsito y Planimetría, en este sentido el Profesor José Rolando Arias Tuk, antiguo Jefe de dicha Sección, solicitó que se procediera a ejecutar el acuerdo del Consejo Superior tendiente a profesionalizar la jefatura en mención.

2. METODOLOGÍA.

Se analizarán las competencias en que está inmerso el puesto y las tareas que le corresponden realizar.

Las fuentes de información consultadas fueron las siguientes:

Escritas:

- ✓ Distintos acuerdos emitidos por el Consejo Superior.*
- ✓ Manual Descriptivo de Clases.*
- ✓ Programas de universidades.*
- ✓ Informe del Departamento de Auditoría.*
- ✓ Revisión del registro curricular del anterior Jefe de la Sección.*

Orales:

Ocupante del puesto

- ✓ *Coordinador de la Carrera de Ing. Civil.*
- ✓ *Ing. Eladio Prado Castro (Colegio de Ingenieros y Arquitectos).*
- ✓ *Jefe del Departamento del Laboratorio de Ciencias Forenses.*
- ✓ *Lic. Jorge Rojas Vargas (Director General del O.I.J.)*
- ✓ *Robert García González (Profesional de la Auditoria Operativa).*

3. ANTECEDENTES.

La Sección de Auditoría Operativa en informe 1037-50-AUO-99 del 11 de octubre de 1999, recomendó el análisis de algunos puestos destacados en el Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, entre ellos el de Jefe de Tránsito y Planimetría.

En ejecución de lo anterior, el Departamento de Personal en el informe CV-375-99 señaló:

Sección de Tránsito y Planimetría:

“ Esta sección esta compuesta por dos áreas en las cuales se realizan diferentes tipos de pericias, en donde las mismas por su complejidad y naturaleza requieren de la supervisión de un profesional que coadyuve en los diferentes análisis que se realizan.

La plaza de profesional en tránsito que se recomienda crear se justifica en las pericias que se desarrollan en la sección, las cuales requieren de la supervisión de este profesional para garantizar y defender los análisis contenidos en los dictámenes criminalísticos efectuados”.

4. ESTRUCTURA DE LA SECCION.

Según la relación de puestos, correspondiente al año 2004, la organización interna de la dependencia en mención está compuesta de la siguiente manera:

1 Jefe Sección Tránsito y Planimetría.

4 Topógrafo.

3 Técnico Criminalístico 2.

3 Técnico Criminalístico 1.

1 Auxiliar Administrativo 2

1 Auxiliar Administrativo 1

Sin embargo, en la actualidad se han presentado modificaciones en dicha estructura con la inclusión de personal que ostenta una condición de nivel profesional, tal y como se refleja en el siguiente cuadro, el cual fue suministrado por la jefatura del departamento.

NOMBRE	No. PUESTO	PUESTO	GRADO PROFESIONAL
Jorge Ruiz Ramos	43455	Jefe Sección a.i.	Licenciado Ing. Civil
Harley Chacón Núñez	43462	Topógrafo	Bachiller
Daniel Acuña Ortega	43463	Topógrafo	Bachiller
Marvin Alfaro Arias	55646	Topógrafo	Diplomado
Adrián Ureña Quesada	107829	Topógrafo a.i.	Bachiller
Danilo Mora Ulloa	43471	Técnico 2	Diplomado Mecánica
Ricardo Guevara Trejos	54324	Técnico 2	Bachiller
Marco Rodríguez Aragón	54325	Técnico 1	Secundaria
Dagoberto Arroyo H.	54326	Técnico 1	Secundaria
Jorge Loaiza Solano	84133	Técnico 1	Licenciado Ing. Civil
María Araya Fernández	15512	Aux. Administrativ 2	Secretaria
Fernando Quintanilla	84134	Aux. Administrativ	Bachiller
Molina		1	

5. DESCRIPCIÓN DE LA CLASE.

En el Manual Descriptivo de Clases del Poder Judicial se describe la clase de Jefe de Sección de Tránsito y Planimetría de la siguiente manera:

Naturaleza del Trabajo.

Dirección, asignación, coordinación, ejecución y control de las actividades de la Sección de Investigaciones de Tránsito.

Tareas Típicas.

- 1. Dirigir, asignar, coordinar, ejecutar y controlar las labores de la sección a su cargo.*

2. *Asignar y realizar investigaciones sobre hechos de tránsito a solicitud de instancias competentes.*
3. *Determinar las técnicas que deban utilizarse en las investigaciones.*
4. *Efectuar investigaciones sobre la materia con el fin de aplicar los conocimientos adquiridos a problemas forenses.*
5. *Custodiar y velar por el correcto uso de las evidencias.*
6. *Velar por la confiabilidad de los resultados de las pruebas practicadas en el laboratorio.*
7. *Llevar un control estadístico de los análisis realizados.*
8. *Rendir, ampliar o aclarar dictámenes, revisar y firmar como perito oficial los del personal a su cargo.*
9. *Asistir a juicios cuando sea requerido.*
10. *Recopilar bibliografía y actualizar constantemente sus conocimientos mediante la lectura de publicaciones recientes o el intercambio de experiencias con otros técnicos.*
11. *Impartir charlas y cursos de adiestramiento.*
12. *Brindar asesoría y evacuar consultas según lo permita la ley.*
13. *Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la sección.*

14. *Rendir informes diversos.*
15. *Realizar otras labores propias del cargo.*

Requisitos:

- ✓ *Tercer año aprobado de la carrera de Ingeniería Mecánica o Física.*
- ✓ *Conocimientos básicos en mecánica de vehículos, planimetría y fotografía. O,*
- ✓ *Primer año universitario aprobado, y*
- ✓ *Cuatro años de experiencia en el campo de la especialidad.*
- ✓ *Haber aprobado cursos específicos de la materia , y*
- ✓ *Experiencia en supervisión de personal.*

6. CUESTIONARIO DE CLASIFICACION DE PUESTOS.

En dicho instrumento se identifican las funciones más relevantes que le competen al puesto de cita, las mismas son las siguientes:

1. *Dirigir personal.*
2. *Asignar, coordinar y controlar las labores del personal.*

(Labores tales como la realización de peritajes en todas las áreas de la Sección, atención de sitios de sucesos, elaboración de procedimientos de operación normados, digitación de peritajes, archivo de información,

administración de bodegas, atención a usuarios, impartir cursos de capacitación),

3. *Rendir informes mensuales, trimestrales y anuales.*

(Informes estadísticos, analíticos, operativos, de avance de planes y objetivos)

4. *Determinar las metodologías utilizadas en la Sección.*

5. *Custodiar los indicios.*

(Para los indicios se detalla su ingreso en un libro de control de casos.

Cuando son partes de vehículos o cualquier objeto para análisis se deben custodiar en una bodega de acceso restringido).

6. *Cuando se trata de documentos, los mismos permanecen bajo llave en un archivador que permanece en la jefatura de la sección. Los tipos de indicios en su gran mayoría son documentos, partes de vehículos y objetos varios sometidos a análisis.*

7. *Revisar las pericias, los resultados y conclusiones.*

(Tales como peritajes mecánicos, dinámicas de accidentes, determinación de velocidades de vehículos, reconstrucción de hechos, inspecciones oculares de vehículos, inspecciones mecánicas de vehículos, peritajes topográficos, reconstrucciones balísticas, dibujo de croquis, elaboración

de planos, inspecciones de lugares donde ocurrió un accidente de tránsito).

8. *Realizar estadísticas de las labores.*

9. *Rendir dictámenes.*

10. *Dirigir y efectuar investigaciones sobre los distintos campos de la sección.*

(Al desempeñarse en las ciencias exactas, las metodologías y procedimientos son cambiantes, de acuerdo a los avances tecnológicos y las exigencias de los usuarios. Por consiguiente es obligación de los funcionarios que componen la sección estar totalmente actualizados en el desarrollo de estos. Actualmente se realizan diagnósticos de todas estas metodologías para mejorarlas y actualizarlas).

11. *Impartir cursos y charlas.*

12. *Elaborar anteproyectos de presupuesto.*

13. *Solicitar el trámite para compras diversas de artículos, suministros y otros.*

14. *Plantear, dirigir, ejecutar y supervisar los planes y objetivos de la sección.*

15. *Desarrollar, revisar y ejecutar el Plan de Aseguramiento de la Calidad.*

16. *Recopilar y mantener actualizada la bibliografía de la sección.*

17. *Asistir a juicios en calidad de perito.*

7. COMPETENCIAS DE LA SECCION.

La Sección de Tránsito y Planimetría es la encargada de brindar apoyo científico en las pericias relacionadas con los fenómenos de accidentes de tránsito y sus diferentes comportamientos. Así, como el análisis de los delitos donde se requieren peritajes en el área de la topografía y todo aquello que pueda ser analizado planimétricamente.

Esta sección es la llamada a asistir a los administradores de justicia, con fundamentos científicos e investigaciones en los diferentes campos del quehacer diario.

Entre la lista de pericias que se realizan en materia de tránsito, se encuentran:

A. Determinar la velocidad de circulación de los vehículos involucrados en los accidentes de tránsito.

-Por medio de las huellas de frenado.

-Por medio de la distancia recorrida de los vehículos o del peatón

luego del impacto.

- B. Determinar la velocidad por medio de la huella de derrape en una curva.*
- C. Determinar la velocidad crítica de una curva en una carretera.*
- D. Determinar la dinámica del accidente.*
- E. Realizar comprobaciones mecánicas de los vehículos, para detectar fallas en los diferentes sistemas como: frenos, dirección, suspensión, transmisión, motor, etc.*
- F. Realizar inspecciones oculares a los vehículos.*
- G. Realizar inspección ocular del lugar de los hechos.*
- H. Dibujar a escala el plano de la escena de un accidente de tránsito.*
- I. Colaborar en reconstrucciones de hechos sobre accidentes de tránsito.*
- J. Acudir a la escena de un accidente de tránsito para el levantamiento del plano y determinar su dinámica.*
- K. Impartir charlas o cursos, para aquellos funcionarios que requieran de instrucción en el campo.*

Entre la lista de pericias que se realizan en materia de Planimetría, se encuentran:

- ✓ Usurpaciones y traslape de fincas.*

- ✓ *Verificación de linderos y áreas.*
- ✓ *Determinación de zonas públicas.*
- ✓ *Determinación de la zona marítimo - terrestre.*
- ✓ *Restitución de mojones limítrofes o para otros fines demarcatorios.*
- ✓ *Nivelaciones para determinar pendientes y peraltes.*
- ✓ *Levantamiento planimétrico de carreteras.*
- ✓ *Nivelaciones para determinar diferencias de elevación .*
- ✓ *Levantamiento de sitios de suceso*
- ✓ *Levantamiento de accidentes aéreos.*
- ✓ *Reconstrucciones de hechos.*
- ✓ *Trayectorias balísticas.*

8. ENTREVISTAS.

8.1 M.S.c. Marvín Salas Zúñiga, Jefe del Departamento de Ciencias Forenses

Para determinar las atinencias académicas de un puesto a nivel profesional, es importante el criterio del Jefe inmediato; sin embargo, no fue posible concertar una entrevista con el citado señor; no obstante lo anterior, en el cuestionario de clasificación y valoración de puestos constan las observaciones realizadas por don Marvín.

Es así como dicha jefatura identifica algunas características especiales para el puesto en estudio, tales como: capacidad de persuasión, de mando, habilidades matemáticas, dominio de otros idiomas, iniciativa, cortesía, destreza manual, habilidad de redacción, dinamismo, trabajo grupal, investigación y desarrollo científico, control y manipulación de presupuestos.

Además considera que debe tener conocimientos en manejo de programación, paquetes informáticos y Auto Cad, e igualmente debe contar con formación universitaria completa en una ingeniería.

8.2. Lic. Jorge Arturo Ruiz Ramos, Jefe a.i. de la Sección de Investigaciones de Tránsito, indicó lo siguiente:

Funcionalmente la sección se divide en dos áreas de trabajo en las cuales se desarrollan funciones bastante específicas en las materias de tránsito y planimetría.

En lo que respecta a las pericias de tránsito que se realizan, hay que determinar las dinámicas de los diversos accidentes de tránsito, para lo cual se requiere trabajar con todos los indicios posibles y realizar la inspección ocular en el lugar de los hechos.

Posteriormente se elaboran los planos con las respectivas fotografías y por último se rinde el informe del caso en específico.

Es importante determinar las velocidades de los vehículos momentos antes del accidente, para esto es importante efectuar dos tipos de inspecciones a los vehículos:

Ocular: *Referente a los daños que sufrió el vehículo.*

Mecánica: *Se revisan los sistemas internos del vehículo, para determinar su funcionamiento antes del accidente.*

En lo que respecta al área de Planimetría su función esencial es la representación de algo en el espacio, tales como la reconstrucción de hechos balísticos, homicidios, asaltos y otros, además en las tareas de topografía analizan delitos relacionados con usurpaciones, falsedad ideológica, uso de documento falso, estudios de registro, tala de árboles en zonas protegidas.

Es importante indicar que en el programa de estudio de la Carrera de Ingeniería Civil, se imparten cursos relacionados con la materia de tránsito y topografía.

8.3 Lic. Jorge Rojas Vargas, Director General del O.I.J.

Don Jorge comentó lo siguiente:

La Sección de Tránsito y Planimetría es un ente especializado para desarrollar todo tipo de pericias, específicamente en lo que respecta a hechos de tránsito. Se puede considerar que este es el fuerte de las funciones que se desarrollan en esta dependencia.

Estos hechos de tránsito obligan a que se determinen en forma veraz y precisa la dinámica de un accidente. Entre las causas de un accidente se encuentran situaciones variadas tales como: defectos en la carretera, condiciones propias del conductor o cualquier hecho o caso fortuito que se haya presentado.

También es importante determinar la proporcionalidad del impacto en la colisión, velocidad, tipo de impacto, análisis de huellas de frenado y el estado de la carrocería del vehículo después del impacto.

Los anteriores análisis son propios de alguien que tenga conocimientos amplios en la parte exclusiva de la mecánica del vehículo.

El no tener un profesional en esta área implica grandes limitaciones a la administración de justicia, debido a que resultaría difícil de garantizar y sustentar la confiabilidad de las pericias ante las autoridades judiciales respectivas. Esta situación se refleja con la participación de peritos

externos que presentan las partes en el proceso respectivo y por consiguiente la pericia podría ser más cuestionable.

La modificación en la clasificación del puesto en estudio a nivel profesional, es de gran necesidad para la administración de justicia, debido al exceso de accidentes automovilísticos que se registran diariamente. Es importante resaltar que en primer instancia la prioridad de esta sección es el análisis de todo lo relacionado con materia de carreteras.

Con el pasar de los años el mercado obliga a la institución mejorar en sus procesos, ya que existen profesionales externos con gran conocimiento y capacidad, lo que implica que los nuestros deben mantener un nivel parecido o mayor, con el fin de competir en forma segura y confiada, razón por la cual tanto para la Institución como para la administración de justicia es una necesidad profesionalizar los puestos de jefatura del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses.

En conclusión, considera que un profesional en el área de la mecánica y el transporte sería lo ideal para ocupar el puesto en estudio.

8.4 Lic. Osvaldo Henderson García, Fiscal Auxiliar , Fiscalía de la Unión:

El Lic. Henderson García se desempeña como Fiscal Auxiliar en la Fiscalía de la Unión y referente al tema indica lo siguiente:

Cuando sucede un hecho de tránsito lo primero que se trata de hacer es formarse una hipótesis de lo sucedido a partir del análisis de la escena.

Se podría considerar que dicho hecho ocurrió por diversas causas tales como: exceso de velocidad, falta de experiencia del conductor, caso fortuito y fallas mecánicas, entre otras.

Posteriormente se requiere la participación de un experto en la materia de tránsito y carreteras, para que logre analizar y determinar cómo y por qué ocurrió la situación en específico y por ende brindar su respectivo criterio.

Es importante que dicho profesional tenga una formación amplia en mecánica y transportes, en donde las mismas son de gran ayuda para desarrollar este tipo de análisis y brindar de esta forma un dictamen más preciso y con un menor margen de error. Lo anterior lo faculta para garantizar y sustentar la confiabilidad de sus pericias ante las autoridades judiciales respectivas.

Considera que este tipo de profesional tiene el perfil más idóneo para desarrollar las clases de pericias que se efectúan en la materia de tránsito,

teniendo a su vez colaboradores competentes en otras materias para desarrollar una labor más competitiva.

Por último, es importante que dichos análisis sean rendidos de la forma en que cualquier persona que no conoce de la materia de tránsito los entienda.

9. Criterios emitidos por especialistas en el Area de la Ingeniería:

La base de la Ingeniería Civil es muy parecida a todas las ingenierías ya que en el “tronco” común de estas carreras se deben cursar materias tales como: física, matemática, cálculo, dibujo, topografía y mecánica entre otros, las cuales se convierten en herramientas que facilitarán la labor para efectuar investigaciones en el esclarecimiento de los diversos hechos de tránsito.

La Ingeniería Civil fue una carrera inicialmente muy general, pero que en los últimos años se ha especializado, lo cual lleva consigo que los estudiantes participen en cursos relacionados con la materia de tránsito, carreteras e intersecciones, entre otros; de manera que adquieren capacidad para desarrollar estudios sobre congestionamientos, número y promedio de vehículos que transitan en determinadas horas y niveles de

exigencia, en síntesis, logran los conocimientos necesarios para el diseño de vías de comunicación en general.

En lo que se refiere a la parte mecánica de vehículos se les enseña la estructura y diseño de los mismos; lo que les permite determinar el tipo de vía de comunicación a construir, la cual depende del peso y dimensión de los vehículos que transitan con mayor frecuencia una determinada zona.

A parte de los cursos citados, se les capacita en el área de Topografía, con la finalidad de que obtengan las bases para el análisis de los suelos y geografía en donde se pretenda construir alguna vía de comunicación. Asimismo, reciben cursos de dibujo para Ingenieros, lo cual facilita la labor en lo que se refiere a Planimetría, que es un área ligada al tránsito y en la cual, para la reconstrucción de hechos se elaboran croquis o planos para representar en forma exacta y precisa un acontecimiento de tránsito.

Aunado a lo anterior, el Ingeniero Civil, puede optar por una especialidad en el Area de Tránsito, que le brinde mayores conocimientos para enfrentar los peritajes sobre accidentes de tránsito, ya que con esta especialidad estará capacitado para efectuar cualquier tipo de análisis de

diseño vial, propiamente de la carretera en que ocurrió un accidente. Podrá efectuar peritajes en transportes, tales como: diseño, construcción vial y cualquier otra situación que se presente en un accidente, debido a que tales situaciones tienen relación directa con la textura del pavimento y por ende, en la determinación de la velocidad con que transitaba el vehículo en el momento del percance.

Finalmente, mencionan los especialistas consultados, que por la naturaleza y trascendencia de las investigaciones y peritajes que se desarrollan en una dependencia de tránsito, el Ingeniero Mecánico puede ser otro profesional que puede llegar a ocupar el puesto, ya que la carrera lo faculta para desarrollar diversos análisis de hechos de tránsito, tales como: huellas de frenado, velocidades y la detección de fallas mecánicas entre otros.

10. MANUAL DE ESPECIALIDADES

La Dirección General de Servicio Civil en su Manual de Especialidades, describe las carreras de Ingeniería Civil y Mecánica de la siguiente manera:

INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA MECANICA
Definición: Esta especialidad es aplicable en aquellos puestos cuya actividad se centra en el planeamiento, diseño, organización, dirección, control y ejecución de proyectos	Definición: Se conceptúa esta especialidad, como aquella actividad orientada a dirigir, coordinar y supervisar labores de instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria y

de construcción de obras civiles, del área de transportes y reparaciones de instalaciones en general.	equipo de funcionamiento mecánico.
Características: La actividad tiene las siguientes ramas. <i>Área de construcción</i> (casas, puentes, carreteras y otros). <i>Área hidráulica</i> (obras de conducción de aguas, tuberías, alcantarillado, drenajes y otros). <i>Área de estructuras</i> (edificios en general). <i>Área de transportes</i> (señalamiento vial y marítimo, transporte colectivo, tránsito y otros).	Características: La actividad señalada involucra la reparación y mantenimientos de equipos mecánicos, tales como calderas, abanicos, vehículos, sistemas de calefacción, ventilación y otros. A los servidores que ocupen cargos que responden a este grupo de especialidad les puede corresponder asignar, dirigir, coordinar y ejecutar las actividades antes citadas, verificando que los trabajos realizados se ajusten a las especificaciones y normas de seguridad establecidos.
Rango de Aplicación: La naturaleza y características que presenta esta especialidad, permite que sea aplicable en las clases: Técnico 1,2,3,4 Técnico Jefe 1,2 Técnico y Profesional 1,2,3 Profesional Bachill. Jefe 1,2 Profesional 1,2,3,4 Profesional Jefe 1,2.	Rango de Aplicación: Las características de esta especialidad permiten enmarcarlas en las siguientes clases: Técnico Jefe 1 Técnico y Profesional 3 Profesional 1 y 2

11. PROGRAMAS DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL.

En el siguiente cuadro se muestra el programa a nivel de Bachillerato en Ingeniería Civil; para dos universidades privadas y la Universidad de Costa Rica:

Cuatrimestre o Semestre	U.C.R.	U. LATINA	U. ISAAC NEWTON
Bachillerato 1°	Química 1, Actv. Art., Cálculo, Introd. ingen. , Humanidades.	Inglés, Expr. Técnica, Int.ingeniería, Cálculo, Química 1	Met. De invest., Contam. amb., Fundam. Administ., Teor. comunicación.
2°	Química 2, Fís. 1, Cálculo 2, Actv. Art., Human.	Ing. 2, Econo. , Física 1, Dibujo téc. , Cálculo 2.	Matem.1, Administración de Personal., Química, Dibujo 1.

Cuatrimestre o Semestre	U.C.R.	U. LATINA	U. ISAAC NEWTON
3°	Dis. Gras. , Fís.2, Calc.3, Alg. Lineal, Princi. Informática.	Fís. 2, Comp. , Cálculo3, Alg. Lineal.	Matem.2, Estad., Fís.1, Dibujo 2.
4°	Mecá.1, Fís.3, Ecuac.difer.,Comunic., Topografía.	Fís. 3, Mecán.1, Topogr., Ecuac. Diferenciales.	Calc.diferen. , Prob.estad., Fís.2, Topografía.
5°	Mecá. Sol., Mecá.2, Sist.inge., Anal. Num., Prob.estad.	Mecá. Sol., Mecá.2, Estadís., Cálculo 4.	Anal. Vector., Mater. De const., Ing. Termof., Mecánica 1.
6°	Mec. sol., Mec.flui., Mate.constr., Estadí.aplic.,	Cont.1, Mecá.sol.2, Geol., Mét. Numéricos.	Alg.line., Mec.soli.1, Mec.fluíd., Mecánica 2.
7°	Mec.estr., Hidrau.1, Mec.suelos, Constr., Transportes 1.	Antropo., Estruct.1, Mec.fluí., Mater.construcción.	Ecuac.difer., Mec.sol.2, Ing.hidrá., Ing.geotec.
8°	Estruc.concr.1, Hidrol., Ingen.geotec., Construc.2, Diseño vial 1.	Concret.1, Hidráu., Mecán.suel.1, Transportes 1.	Diseñ.acero, Dis.concret., Mecán.suelos, Estructuras 1.
9°	Tall.dise., Estruct.concret., Normas y regla., Optativas área 1,2,3.	Hidrol., Etic., Estruct.2, Construc.2, Prob. Nación. Ingen. (<i>nivel de licenc.</i>)	Hidrología, Estructuras 2.
10°	Invest.dirig., Impacto ambiental, Repertorio, Optativas área 1,2,3.	Concret.2, Mecá.suel.2, Eval.proyec., Ingen.ambient.1	Mecan.suel.1, Estruct.avanz., Ingeni.econ., Vías conum., Ingen.sanit., Práct.prof.1 (<i>nivel de licenc</i>)
11°	OPTATIVAS Área de Estructuras. (Mec.Estruc.2, Diseño Estruct., Estruct. Met., Estrct. Mamp.). Área de Geotecnia (Mecan. Suelos 2, Cimentaciones) Área Hidráulica (Rec. Hidr., Hidr.2, Obr. Hidr.). Área de Transportes (Dis. Vial 2, Transp., Pavime.,	Constr.2, Ciment., Transp.2, Trat.agues, Diseño urban., Semin.	Mec.suelos2, Estruct.avanz.2, Ingeni.econ., Vías comuni., Ingen.sanit., Práct.profes.2

Cuatrimestre o Semestre	U.C.R.	U. LATINA	U. ISAAC NEWTON
	Transp.3, Ing. Transp., Carret.) Área de Construcción (Planif. Const., Construc.3, Adm. Emp.Construc., Ing.Costos, Relac. Labo.		

11.1. OBJETIVOS DE LA CARRERA.

Dotar al país de profesionales capacitados en el campo de la Ingeniería Civil, con una visión acorde a nuestra realidad nacional, para que diseñe, supervise y administre los proyectos y recursos de la mejor manera, con el fin de contribuir al desarrollo del país.

Estos profesionales son formados para desempeñarse en instituciones públicas o privadas, donde contribuyan en el desarrollo educativo, social, económico, técnico y legal, para permitir la evolución de sus empresas.

El Ingeniero Civil está en plena capacidad de desempeñarse en los siguientes campos:

- ✓ Diseño de obras civiles.*
- ✓ Diseño y análisis de estructuras en concreto, acero, madera y demás materiales de construcción.*
- ✓ Análisis de fenómenos mecánicos (estática y cinemática).*

- ✓ *Administración de proyectos donde estén involucradas las diferentes ramas de la ingeniería (electricidad, mecánica, topografía, etc.)*
- ✓ *Diseño y análisis de carreteras y sistemas de transportes.*
- ✓ *Diseño y análisis de vías de comunicación.*
- ✓ *Administración del recurso humano.*
- ✓ *Dirección de proyectos de investigación.*
- ✓ *Desarrollo de planos constructivos y topográficos.*

11.2. PERFIL DEL INGENIERO CIVIL:

A continuación se detalla el perfil del Ingeniero Civil, definido por el Colegio de Ingenieros Civiles:

- 1. Un profesional con capacidad de análisis, evaluación, organización ejecución.*
- 2. Está capacitado para trabajar en grupos multidisciplinarios a los cuales contribuye de manera eficaz gracias a su capacidad de abstracción, síntesis y adaptación a la realidad.*
- 3. Tiene capacidad individual para administrar proyectos y liderazgo en el ejercicio de la profesión.*
- 4. Está capacitado para ejercer funciones en los siguientes campos generales:*

- ✓ *Diseño e inspección de obras civiles en concreto, acero, madera y materiales alternos.*
- ✓ *Dirección, análisis y coordinación de estudios generales en los diferentes campos de la ingeniería.*
- ✓ *Análisis, diseño e inspección de obras de infraestructura habitacional, portuaria, aérea y de vías de comunicación.*
- ✓ *Diseño de sistemas de acueductos, alcantarillados, oleoductos, represas, plantas de tratamiento y otros tipos de obras hidráulicas.*
- ✓ *Diseño, construcción y operación de sistemas de transporte.*
- ✓ *Análisis y diseño estructural.*
- ✓ *Mantenimiento de obras civiles.*
- ✓ *Planificación, coordinación, control y operación de obras de ingeniería.*
- ✓ *Administración de proyectos.*
- ✓ *Estudios de factibilidad, generación de alternativas, análisis económico y selección de propuestas para proyectos de inversión.*
- ✓ *Dirección, administración y ejecución de proyectos de construcción de obras civiles.*

✓ *Informes, y avalúos como apoyo a las entidades técnicas, financieras y judiciales del país.*

✓ *Coordinar y utilizar eficientemente los recursos naturales y humanos disponibles, tomas decisiones exitosas ante las demandas del dinámico medio en que se desempeña, ejerciendo la profesión sobre los principios de respecto a la dignidad humana y al sentido de la responsabilidad social.*

12. INGENIERIA DE TRANSPORTE.

Definición:

Especialistas en transporte, puertos y vías navegables; transportes con énfasis en ferrocarriles, vías terrestres y sus terminales, en el área de transporte marítimo, vías acuáticas y sus terminales; ingeniería de aeropuertos. Peritos en transporte, ingeniería de transporte, construcción de carreteras, señalamiento de carreteras.

13. PROGRAMA DE LA CARRERA INGENIERIA

MECANICA.

A continuación se presenta el programa de estudio de la Universidad de Costa Rica:

NIVEL DE LICENCIATURA	
I CICLO.	II CICLO.
Curso Integrado de Human.	Curso Integrado de Human.
Activ. Artística	Activ. Artística

NIVEL DE LICENCIATURA	
Información y Guía Prof.	Introd. Ecuac. Diferenc.
Cálculo Dif. 1	Física 2 y Labor. Física 2
Física 1 y Labor. Física 1	Actividad Deportiva
Actividad Deportiva	Química Gen. 2 y Labo. Quím.
Química Gen. 1 y Lab. Química	General 2
General 1	IV CICLO.
III CICLO.	<i>Mecánica 1</i>
<i>Gráfica</i>	Princip. Informática
Álgebra Lineal	Calc. Dif. 3
Cálculo Dif. Integral 2	Física 4 y Labo. Física 4
Física 3 y Lab. Física 3	Probabilidad y Estadíst.
Introd. Ingeniería	Termodinámica 1
Seminario de Realidad Nal. 1	VI CICLO.
V CICLO.	<i>Mecánica del Sólido 2</i>
<i>Mecánica del Sólido 1</i>	Mecanismos
Mecánica 2	Mecánica de Fluidos
Análisis Numérico	Metalurgia
Ciencia y Tec. Mater.	Procesos de Manuf.
Labor. Mecánica 1	Electrotecnia 1
Termodinámica 2	VIII CICLO
Trabajo Comunal Universitario	Diseño de Máq. 2
VII CICLO <i>Diseño Máq. 1</i>	Proyecto Mecán.
Dinámica de Máq.	Princip. De Refrig.
Transf.. de Calor	Máq. Hidrául.
Ing. Econ.	Seminario Realidad Nal. 2
Labor. Mecán. 2	Electiva 1
Electrotecnia 2	Práctica Profesional
NIVEL DE LICENCIATURA	
IX CICLO.	X CICLO.
<i>Investig. Dirigida</i>	<i>Invest. Dirigida</i>
Sist. De Tuberías	Potencia Fluida
Plantas de Vapor	Electiva 4
Electiva 2	Electiva 5
Labor. Mecán. 3	Repertorio
Electiva 3	
ELECTIVAS	
Soldadura	
Princip. De Aire Acondicionado	
Ahorro Energético	
Motores de Combustión Interna	
Refrigeración	
Estructuras 1 y 2	

NIVEL DE LICENCIATURA	
Introducc. Métop. Elem. Finitos	
Control Numérico	

13.1. PERFIL DEL INGENIERO MECANICO.

Este profesional realiza estudios preliminares referentes al proyecto de máquinas y máquinas herramientas para la industria manufacturera, la minería, maquinaria y equipo de construcción pesado para la elaboración de carreteras y caminos ligados con diversas obras mayores.

Proyectan máquinas a vapor, motores de combustión interna y otros motores y máquinas ligadas con la industria automotriz, para barcos, aviones y vehículos automotores similares.

Elaboran estudios preliminares para la industria metalmecánica, fundición, templado y maquinado de metales, selección de metales para los diversos usos en máquinas (elementos fusibles o de ruptura, amortiguadores de vibraciones y otros).

Proyectan instalaciones para el enfriamiento o control de temperatura de máquinas (radiadores, intercambios de calor, torres de enfriamiento y similares).

Proyectan, preliminarmente, la climatización de instalaciones (control de sólidos en suspensión, humedad, temperatura, frío, calor, condensación y otros).

13.2. ACTIVIDADES DEL INGENIERO MECANICO LIGADAS CON LA INVESTIGACIÓN.

✓ Ejercer el control de metales (fracturas, pandeo, maquinado imperfecto) y tratamientos térmicos, con equipo de radiografía y ultrasonido.

✓ Dirigir y registrar control de alineamiento de ejes de máquinas y su deformación si ocurriere.

✓ Maximizar la eficacia de los dispositivos de seguridad industrial para protección de los trabajadores.

✓ Estimular el control de suelos para el correcto diseño y construcción de cimientos del equipo requerido en el proceso de producción.

✓ Mantener permanente control del funcionamiento de filtros para chimeneas en centrales eléctricas y fábricas (industria del cemento o fundiciones) para lograr su mayor eficacia y posibles mejoras.

✓ Reducir, en la medida de lo posible, el ruido que genera el proceso de producción.

✓ Ejercer el control permanente de fluidos y sólidos utilizados en el proceso de producción para garantizar su evacuación y ausencia de contaminación de cualquier tipo.

✓ Diseñar los procedimientos, rutas y seleccionar los vehículos de transporte colectivo que brinden mayor comodidad y logren un gran rendimiento.

13.3. ACTIVIDADES DEL INGENIERO MECANICO LIGADAS AL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Elaborar estudios y proyectos tendientes a determinar:

✓ Requerimientos de bombas hidráulicas, motores e impulsores para barcos y hélices para producción mecánica.

✓ Requerimientos de carros de ferrocarril, carros o carruajes para transportes de la producción agrícola y de sus insumos.

✓ Requerimiento de calderas y máquinas de vapor.

✓ Requerimiento de elementos de suspensión (resortes, amortiguadores, bastidores y carrocerías de vehículos automotores).

✓ Requerimiento de turbinas hidráulicas y equipo auxiliar (gobernadores o reguladores de velocidad y equipo de frenado).

✓ *Requerimiento de equipo oleodinámico y accesorios complementarios.*

✓ *Requerimiento de equipo hidroneumático y accesorios complementarios.*

13.4. ESPECIALIDADES.

En Ingeniería Mecánica existen Ingenieros Mecánicos que se dedican, exclusivamente, al diseño de una o varias obras así:

✓ *Tuberías para muy alta presión y temperaturas con riesgo de conducir fluidos ácidos o alcalinos.*

✓ *Válvulas para el control de flujo y de seguridad para calderas y turbinas a vapor.*

✓ *Dispositivos de control, protección en sistemas hidráulicos, oleodinámicos e hidroneumáticos.*

✓ *Dimensionado de turbinas hidráulicas, vapor y a gas.*

✓ *Dimensionado de bombas hidráulicas, para fluidos pesados, gases y otros.*

✓ *Diseño de transportadores mecánicos, aserraderos y transporte a partir de motores de combustión interna.*

- ✓ *Selección de reguladores de velocidad, gobernadores y determinación de momentos de inercia de equipo rotativo.*
- ✓ *Protecciones mecánicas de equipo en diversos sistemas de potencia y de manufactura.*
- ✓ *Control y mando de temperaturas para hornos, frigoríferos y redes de frío.*
- ✓ *Optimización del uso de materiales, por su resistencia, dureza y tecnología.*

13.5 ACTIVIDADES COMUNES DE LA INGENIERIA MECANICA Y SUS DIVERSAS ESPECIALIDADES.

- ✓ *Integración de grupos o equipos interdisciplinarios para la elaboración de propuestas y proyectos.*
- ✓ *Ejecución de consultorías, asesoramientos o asistencias.*
- ✓ *Ejecución de avalúos o peritajes de instalaciones o equipo.*
- ✓ *Comprobación de inventarios de equipo y materiales para disponer su mejor utilización.*
- ✓ *Elaboración de presupuestos.*
- ✓ *Proyecciones de población, uso de equipo y otros.*

14. COMPETENCIA DE LA SECCION VERSUS CARRERA DE INGENIERIA CIVIL Y LA CARRERA DE INGENIERIA MECANICA.

A continuación se presenta la relación entre las funciones y ámbito de acción que le competen a la sección de cita, con la atención de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica, tratando de identificar cuales cursos facultan o capacitan para el desarrollo eficiente de las tareas.

Para estudiar, desarrollar y analizar fenómenos relacionados con las distintas causas que intervienen en un accidente de tránsito, se requiere formación en el área de los fenómenos cinemáticos y cinéticos, la cual en ambas carreras se obtienen ampliamente con cursos como Física I y II, Análisis vectorial, Mecánica I y II, y Transportes, entre otras.

Los fenómenos cinéticos son aquellos que describen el movimiento de un cuerpo (vehículo). Los fenómenos cinemáticos son aquellos que describen el movimiento de los cuerpos en función del tiempo, pero haciendo referencia a las causas o fuerzas que lo provocan. Se utilizan estas dos ramas de la física para aplicarlas a los peritajes de determinación de velocidades (cinética) y las dinámicas de los accidentes (cinemática), así como a las

reconstrucciones de hechos. Es de gran importancia los conocimientos que se obtienen en Diseño Vial y Vías de Comunicación.

En los peritajes para determinar la velocidad crítica de una curva de carretera u otras situaciones, estos dos profesionales están formados en el desarrollo y diseño de carreteras y todos sus elementos. Esto coadyuva a que sus peritajes sean confiables y precisos.

Los peritajes de dinámicas requieren de formación en física y matemática, así como del conocimiento de todas las características de diseño de las carreteras.

En los peritajes mecánicos los conocimientos en hidráulica ayudan para comprender el comportamiento de los distintos fluidos y los mecanismos que se desplazan dentro del motor y estudiar, analizar y establecer el funcionamiento de todos los sistemas hidráulicos de en un motor.

La hidráulica es una rama de la Ingeniería muy amplia, en el caso de los vehículos éstos tienen tuberías que transportan fluidos, los cuales actúan para provocar fuerzas y lograr el eficiente funcionamiento del sistema de frenamiento, el sistema de dirección y otros. Todos estos factores son analizados utilizando la rama de la hidráulica y la cantidad de movimiento en los fluidos.

Las pericias relacionadas con la inspección de vehículos requieren de conocimientos en el comportamiento de los sólidos (mecánica de sólidos), así como el análisis de estructuras y de materiales . Es importante considerar que los vehículos sufren deformaciones importantes en su estructura, lo cual identifica cuanta energía y velocidad tenía un cuerpo al impactar con otro.

Para analizar y realizar las inspecciones de los sitios de suceso, se requiere dominio en el campo del levantamiento de croquis, determinar la señalización vertical y horizontal de la carretera, el levantamiento de las curvas de la carretera y las características topográficas. El dibujo de los croquis requiere conocimientos avanzados en el programa informático AutoCad en dos y tres dimensiones, lo cual en los cursos de dibujo que se cursan en ambas carreras se les facilita dicha labor.

Para las pericias relacionadas con la topografía, tales como usurpaciones, traslape de fincas, verificación de linderos y áreas, determinación de zonas públicas y zonas marítimo terrestre, restitución de mojones y nivelaciones, se requiere conocimiento del campo de la topografía. Por lo tanto, aunque el Ingeniero Civil o Mecánico no son expertos en el campo

de la Topografía, sí entienden perfectamente las metodologías, resultados y conclusiones de estos peritajes.

15. RECOMENDACIONES:

15.1 El profesional de Ingeniería Civil con énfasis en Transportes y el Ingeniero Mecánico, son los profesionales que poseen los conocimientos necesarios para realizar los análisis en materia de hechos de tránsito.

La formación académica de estos profesionales les faculta para determinar con criterio las dinámicas de los diversos accidentes de tránsito, así como garantizar y sustentar la confiabilidad de las investigaciones o peritajes ante las autoridades judiciales.

Según el perfil profesional y naturaleza de las funciones que le competen realizar al puesto de análisis, se considera que los requisitos que más se ajustan a las características del mismo son:

- ✓ Licenciatura en la carrera de Ingeniería Mecánica o en la de Ingeniería Civil preferiblemente con énfasis en Transportes.*
- ✓ Incorporado al Colegio respectivo.*
- ✓ Experiencia en labores propias del cargo.*
- ✓ Haber aprobado cursos específicos de la materia.*
- ✓ Manejo de los paquetes informáticos en uso*

✓ *Experiencia en supervisión de personal.*

En virtud del análisis realizado, se recomienda crear la “clase” Jefe de Sección de Laboratorio de Ciencias Forenses, cuya descripción y especificaciones se incluyen en el anexo 1. Lo anterior acorde con la política institucional de contar con un sistema de clases anchas y una estructura más plana. La valoración de esta “clase” será igual a la de los actuales puestos de Jefe de Sección de Laboratorio de Ciencias Forenses: categoría 1048, con un salario base de ¢412.600,00, una dedicación exclusiva de un 65% y la responsabilidad por el ejercicio de la función judicial (REFJ) de un 22%

15.2. *Reasignar la plaza vacante No. 043455, de la clase Jefe de Sección de Tránsito y Planimetría a la “clase ancha” de Jefe Sección Laboratorio de Ciencias Forenses (clase angosta Jefe Sección de Tránsito y Planimetría), de la siguiente forma:*

<i>Jefe Secc. Tránsito y Planimetría</i>		<i>Jefe Secc. Laboratorio Ciencias Forenses</i>	
<i>Categoría Actual</i>	<i>Salario Base Act.</i>	<i>Cat. Propuesta</i>	<i>Salario Base Prop.</i>
665	259.400,00	1048	¢ 412.600.00

De manera que su remuneración esté acorde con sus exigencias. En esta categoría se ubican el Inspector Aseguramiento de Calidad, el Médico 3 y el Jefe Sección de Laboratorio de Ciencias Forenses.

15.3. El costo mensual y anual asociado a la reasignación, el cual refleja el rubro de carrera profesional y prohibición (los cuales se reconocerán cuando el interesado que ocupe la plaza realice los trámites correspondientes y cumpla con los requisitos requeridos para dicho reconocimiento) es el siguiente:

Concepto/ Costo	Actual	Propuesto	Diferencia Mensual	Diferencia Anualizada
Salario Base	¢259.400.00	¢412.600.00	¢153.200.00	¢1.838.400.00
Anuales (5)	18.025.00	27.600.00	9.575.00	114.900.00
Prohibición	51.880.00	268.190.00	216.310.00	2.595.720.00
*REFJ	25.940.00	90.772.00	64.832.00	777.984.00
Carrera Profesional 20 puntos		22.320.00	22.320.00	267.840.00
Subtotal			¢466.237.00	5.594.844.00
Cargas sociales patronales 26.25%			122.387.20	1.468.646.50
Aguinaldo (8.33%)			38.837.55	466.050.50
Salario Escolar (8.19%)			38.184.80	458.217.70
COSTO TOTAL MENSUAL			¢665.646.55	7.987.758.70

Nota: Costos de conformidad con el índice de salarios vigente a partir del 01-01-2004

* Pasa de un 10% a un 22%

15.4. *De conformidad con las políticas de Formulación y Ejecución Presupuestaria en Recursos Humanos, publicadas en el Boletín Judicial No. 18, del 27 de enero del 2003, artículo 8, la propuesta aquí presentada tendrá vigencia a partir de que el Consejo Superior apruebe el informe en definitiva. Asimismo queda sujeto a disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo que estipula el artículo No. 5 de la Ley de Salarios del Poder Judicial.*

Se acordó: *Acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos.*

ARTICULO VI

La Sección de Investigación y Desarrollo Humano en Informe IDH-199-2004 indica:

Para su conocimiento y fines correspondientes, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. *El Consejo Superior en la sesión No. 86-03, celebrada el 13 de noviembre del 2003, en el artículo LXXIV, conoció facsímil de fecha 5 de noviembre del 2003, remitido por la Licenciada Maricela González Araya, Jueza Coordinadora del Juzgado de Contravenciones de Desamparados, en el cual manifestó lo siguiente:*

“...como es de su conocimiento, se aprobó a partir de enero del año dos mil cuatro la división de materias de este Juzgado y como parte de la distribución de los auxiliares, al Juzgado de Pensiones Alimentarias le corresponde quedarse entre otras, con una plaza de auxiliar judicial 2, misma que es ocupada por la señora Lorena Calderón Sánchez desde hace muchos años y que tendrá las mismas funciones que ha venido desempeñando hasta el día de hoy la auxiliar judicial 3, según lo informado por el Departamento de Planificación.

Que ante esta situación se procedió a consultar a la señora Calderón Sánchez, si estaba anuente a asumir el puesto con esas condiciones en el nuevo Juzgado de Pensiones, a lo cual expresó su negativa...”

En esta oportunidad el Consejo Superior acordó:

“...Trasladar la comunicación de la licenciada González Araya al Departamento de Planificación para que lo considere en la distribución del personal que integrará los citados despachos...”

2. *En la Sesión No 89-03, celebrada el 25 de noviembre del 2003, en el artículo XXXVI, se conoció informe del Departamento de Planificación No. 150-DO-03 en el cual se propone la conformación de dos nuevos juzgados en Desamparados, uno con atención en materia de Pensiones Alimentarias y otro en Contravenciones, en dicha sesión se acordó, acoger las recomendaciones emitidas por el Departamento de Planificación , entre ellas la que a continuación se transcribe :*

*“...Al Departamento de Personal
Realizar los estudios pertinentes para valorar la posibilidad de
recalificar una plaza de Auxiliar Judicial 1 a Auxiliar*

Judicial 2 del Juzgado de Pensiones Alimentarias, para que asuma la Coordinación del despacho (Secretaria). Dicha plaza asumiría las labores descritas en el Anexo No. 1 del presente informe para el puesto de Auxiliar Judicial 2 (el resaltado no pertenece al original).

La actual Auxiliar Judicial 2, continuaría realizando labores de tramitación como a la fecha y al momento en que esa plaza quede vacante se recalificaría a Auxiliar Judicial 1...”

3. *Atendiendo lo acordado por el Consejo Superior en la sesión No.89-03, nuestra Sección envió el oficio No. IDH-107-04, de fecha 10 de febrero del 2004, a la Licenciada. Maricela González Araya, Jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Desamparados, en el cual se le solicita que nos informe el número de puesto que debe ser reasignado, el nombre y número de cédula de la persona que está ocupando el cargo.*

4. *En respuesta a nuestra solicitud, la Licda. González remite oficio de fecha 13 de febrero del 2004, en el cual manifestó lo siguiente:*

“...me permito indicarle que el número de puesto que se debe reasignar es el número 048528 de la servidora Silvia Victoria Quesada Alpízar cédula No. 1-0933-0369, por ser esta la persona quien actualmente está realizando las funciones de secretaría...”

5. *La estructura organizativa del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Desamparados, aprobada por el Consejo Superior fue la siguiente:*

- “...Tres Juez 1, con atención en Pensiones Alimentarias
- Un Asistente Administrativo 2, encargado de apremios.
- **Un Auxiliar Judicial 2, encargado de labores administrativas del despacho.** (el subrayado no pertenece al original)
- Siete Auxiliares Judiciales 1. Cinco auxiliares a cargo de la tramitación y dos en labores de manifestación.
- Un Notificador...”

6. En virtud de lo aprobado por el Consejo Superior en la sesión No. 89-03 y a que el puesto No. 048528, ocupado por la señora **Silvia Victoria Quesada Alpizar**, cédula No.01-0933-0369, es quien está desempeñando las labores de secretaría del despacho, se recomienda salvo mejor criterio, reasignar dicha plaza de la clase de Auxiliar Judicial 1, categoría 493 a la de Auxiliar Judicial 2, categoría 510.

7. A continuación se detalla el costo asociado a la reasignación:

Concepto/ Costo	Actual	Propuesto	Costo Mensual	Costo Anual
<i>Salario Base</i>	¢190.600.00	¢197.400.00	¢6.800.00	¢81.600.00
<i>*Anuales (9)</i>	24.705.00	25.470.00	765.00	9.180.00
<i>REFJ</i>	19.060.00	19.740.00	680.00	8.160.00
<i>Subtotal</i>	¢234.365.00	¢242.610.00	8.245.00	98.940.00
<i>Cargas sociales patronales 26.25%</i>			2.164.30	25.971.60
<i>Aguinaldo (8.33%)</i>			686.80	8.241.60
<i>Salario Escolar (8.19%)</i>			675.30	8.103.60
COSTO TOTAL			¢11.771.40	141.256.80

Nota:: Costos de conformidad con el índice de salarios vigente a partir del 01-01-2004

8. *Es importante indicar que de conformidad con el artículo 8 de las Políticas de Formulación y Ejecución Presupuestaria en Recursos Humanos vigentes, publicadas en el Boletín No. 18 el 27 de enero del 2003: “Las reasignaciones serán reconocidas a partir de la fecha en que el Consejo Superior aprueba en definitiva el informe técnico”.*

9. *El puesto No. 095473 ocupado por la señora Ana Lorena Calderón Sánchez, permanecerá como Auxiliar Judicial 2; sin embargo, al momento de quedar vacante deberá ser reasignado a Auxiliar Judicial 1, lo anterior debido a que las labores que desempeña el puesto, no son propias de la clase en la que se encuentra actualmente.*

Asimismo es importante indicar que dicho puesto, solo podrá ser objeto de los aumentos por costo de vida.

Manifiesta la Licenciada Messeguer que le resulta incomprensible el que una funcionaria indique que no desea desempeñar las funciones del cargo, por las cuales, además, se le remunera y que producto de esa decisión, deba el Poder Judicial asumir una reasignación, con el costo que esto implica.

El Lic. Arroyo señala que la descripción de Auxiliar Judicial es lo suficientemente genérica como para englobar una serie de tareas de tipo

administrativo en el despacho, y que desde ese punto de vista, no es posible renunciar a ejecutarlas. Lo que debe considerarse, es que si producto de una decisión institucional de dividir los despachos, sea necesario proceder conforme lo señala el informe. Lo adecuado, en este caso, sería proceder con la reasignación de la persona que ejecutará las labores, pero entonces también reasignar hacia abajo a la señora Calderón Sánchez al nivel del Auxiliar Judicial que efectivamente corresponde.

*Previo a resolver lo pertinente, se **acordó** solicitar a la señora Lorena Calderón Sánchez un comunicado oficial donde justifique su negativa a cumplir con las labores señaladas en el informe IDH-199-2004.*

ARTICULO VII

La Sección de Reclutamiento y Selección en Informe RS-CP-0743-04 señala:

GESTION

Por medio de nota recibida el 02 de marzo de los corrientes, los servidores Cristian Brenes Carvajal y Melissa Alejandra Chacón Ramírez, solicitan se les repita la entrevista laboral, por cuanto consideran que se les está causando un grave perjuicio a la hora de promediarlos con las notas que obtuvieron realizando la entrevista psicológica.

ANTECEDENTES:

a. *El Consejo Superior en sesión del 28 de marzo del año 2000 artículo XX, acordó acoger el informe del Consejo de Personal, en cuál se aprobó el plan propuesto por el Departamento de Personal para llenar las plazas vacantes existentes en la Institución.*

b. *Dentro del informe indicado, nos interesa analizar el punto 4.1.4 que literalmente dice:*

“Debe concentrarse la valoración psicológica en aquellos puestos cuya selección demanda particular cuidado, tales como Auxiliar de Investigación, Guarda, Auxiliar de Cárceles y Oficiales de Localización. Los demás puestos no profesionales, pertenecientes al ámbito administrativo y de apoyo a la función jurisdiccional serán seleccionados mediante la aplicación de pruebas psicométricas, pruebas de capacidad general y una entrevista estandarizada realizada por personal especializado en recursos humanos”.

c. *A partir de este acuerdo los profesionales de la Sección de Reclutamiento y Selección, se dieron a la tarea de entrevistar a todas aquellas personas que no tuvieran la entrevista aprobada, y formaran parte del ámbito administrativo y de apoyo a la función jurisdiccional.*

d. *Lo anterior trajo beneficios tanto a nivel departamental como Institucional, ya que se disminuyó la cantidad de plazas vacantes existentes y además se redujo los costos administrativos y económicos.*

CONCLUSIONES:

1. *El autorizar que se repita la entrevista a los servidores Brenes Carvajal y Chacón Ramírez, en esta oportunidad con los profesionales en Recursos Humanos de la Sección de Reclutamiento y Selección, ocasionaría que todos los empleados tanto interinos como propietarios, que ya tienen un resultado positivo en la entrevista soliciten repetirla con la idea de “mejorar sus promedios.”*
2. *Esto vendría a ocasionar gastos a nivel Institucional, tanto en tiempo, recurso humano y económico, ya que los procesos actuales se atrasarían, al tener que aplicar la entrevista a los empleados que en su momento fueron evaluados por los sicólogos del Departamento de Personal, obteniendo un resultado favorable.*
3. *No omitimos indicar que los sicólogos no repetían entrevistas, es decir la nota que el funcionario obtenía se le mantiene, sin posibilidades de repetirla, solamente en los casos en que el servidor perdiera la entrevista; se le aplicaba seis meses después, lo anterior debido a que los sicólogos pueden entrevistar a dos oferentes por día, generando un incremento en los costos económicos y administrativos (tiempo).*

4. Cabe agregar que el volumen de trabajo de la Sección de Reclutamiento y Selección, se vería afectando en más de un doble, ya que actualmente son dos casos, pero en un corto plazo esto se incrementará al tener que entrevistar a todos aquellos funcionarios propietarios e interinos ya elegibles, que deseen repetir la entrevista para el único propósito de mejorar la calificación obtenida anteriormente, y además no cuenta ni con el personal ni el espacio físico, necesario para tal actividad.

Condición actual de los funcionarios

- Cristian Brenes Carvajal, cédula 1-911-949

Ingreso en propiedad el 19/09/2001

Plaza número 044450, como Auxiliar Servicios Generales 2

Tiempo de Laborar para el Poder Judicial: 4a 7m 22d

No posee correcciones disciplinarias

Nota de la entrevista: 88.00%

- Melissa Chacón Ramírez, cedula 2-539-457

Interina al 30/09/2005

Plaza número 044445, como Auxiliar Judicial 2

Tiempo de Laborar para el Poder Judicial: 5a 10m 3d al 16-03-2004

No posee correcciones disciplinarias

Nota de la entrevista: 75.00%

RECOMENDACIONES

La Sección de Reclutamiento y Selección considera inconveniente aprobar la solicitud del Señor Cristian Brenes Carvajal y la señorita Melissa Chacón Ramírez, en virtud de que dicha aprobación traería atrasos en el proceso de reclutamiento y selección del Departamento de Personal del Poder Judicial.

Se acordó:

1-Reservar la solución de esta gestión para una sesión posterior, con el objetivo de valorarlo en el contexto de las resoluciones de la Sala Constitucional sobre las entrevistas psicológicas en el proceso de selección de la Judicatura.

2- Suspender la elaboración de ternas en el caso indicado, hasta tanto no se resuelva este aspecto.

ARTICULO VIII

*Se conoce el Informe IDH-139-2004 sobre la solicitud de la Licenciada **María Aurelia Bolaños Castro** Profesional 1 en la Presidencia de la Corte destacada en la CONAMAJ, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO**Prohibición** **Dedicación Exclusiva** **1. RESULTADOS:**

Nombre:	María Aurelia Bolaños Castro
Nº Cédula:	01-974-967
Puesto:	Profesional 1
Oficina:	Presidencia de la Corte, destacada en la CONAMAJ
Período del Nombramiento:	Interino a partir de 12 enero hasta 31 marzo de 2004
Fecha de presentación de la gestión:	19 de diciembre de 2003
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	Rige a partir del 12 de enero de 2003 y para los puestos de similar naturaleza.

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller Universitario de una carrera universitaria en el área de la especialidad del cargo y haber aprobado cursos formales atinentes al puesto.	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva, con énfasis en Publicidad.	Universidad de Costa Rica	16-03-99
Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Incorporación	Colegio de Periodistas de Costa Rica	13-01-04
Experiencia en labores propias del cargo.			

3. OTRAS CONSIDERACIONES:

3.1 *En sesión de Corte Plena, de fecha 06 de junio de 2003, Artículo V, se aprobó la creación de la plaza de Profesional 1, de la Presidencia de la Corte, para que se desempeñe en la Comisión para el Mejoramiento de la Justicia (CONAMAJ), a partir del año 2004, con el objetivo de que*

“colabore en la búsqueda de Recursos que puedan ser importantes para programas de interés de este Poder”, así como también “dedicado a la cooperación internacional”

3.2 *En nota de fecha 19 de diciembre de 2003 la licenciada Bolaños Castro, lista las principales funciones que realizará, en su puesto de Profesional 1, que son:*

- *“Coordinación y ejecución de acciones de comunicación en programas de capacitación y difusión jurídica,*
- *Producción, revisión y edición de documentos para uso de los programas y proyectos de la Comisión*
- *En asocio con la Dirección Ejecutiva, coordinación del área de publicaciones y línea editorial (revisión de textos y materiales a publicar, redacción de presentaciones, coordinación con diseñadores, diagramadores e imprenta)*
- *Diseño y actualización de contenidos y mantenimiento en línea la página de Internet de la CONAMAJ*
- *Diseño de una política de comunicación interna y externa para la Comisión*

- *Coordinación con medios de comunicación internos y externos al Poder Judicial para divulgación de actividades*
- *Elaboración de presentaciones y materiales educativos y de difusión para los cursos y actividades de la Comisión.”*

3.3 *La Sra. Bolaños Castro cuenta con una licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva, con énfasis en Publicidad, de la Universidad de Costa Rica. Cabe destacar que esta carrera presenta cuatro énfasis, que son: Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo y Producción Audiovisual, muy relacionados entre sí.*

3.4 *Por otra parte es importante destacar la labor que realizan los profesionales del área de Ciencias de la Comunicación Colectiva, con énfasis en Publicidad que es “Crear mensajes acordes con las necesidades socioeconómicas y políticas del país de acuerdo con sus diversos grupos humanos, conservando su responsabilidad hacia la protección fortalecimiento de la cultura e identidad nacionales¹.*

3.5 *Con el fin de obtener un criterio más amplio se procedió a revisar el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Comunicación Colectiva,*

¹ *Página oficial de la Universidad de Costa Rica, <http://www.ucr.ac.cr/>*

con énfasis en Publicidad, de la Universidad de Costa Rica, en el que se incluye materias de importancia para este análisis, tales como:

Sociología de la Comunicación	Comunicación nuevas tecnologías I
Teorías y tendencias comunicacionales I	Teorías y tendencias comunicacionales II
Comunicación nuevas tecnologías II	Psicología y persuasión
Producción radiofónica publicitaria	Producción Televisiva publicitaria I
Producción televisiva publicitaria II	Planeamiento publicitario de medios

3.6 *Es oportuno señalar que con base en esta información se denota que esta carrera tiene mucha relación con las tareas desempeñadas, por la señora Bolaños Castro, en su labor de comunicar, publicar, diseñar programas que beneficien las relaciones internas y externas de la Institución.*

3.7 *En lo que respecta a la incorporación al colegio respectivo, cabe señalar que el Colegio de Periodistas es el encargado de agrupar a los profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva, ya sea con énfasis en Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas, Artículo I, inciso "a" , donde indica como fin de ese Colegio "Respaldar y promover las ciencias de la comunicación colectiva".*

3.8 *En este mismo orden de ideas el Artículo 22, de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Costa Rica, establece que "las funciones*

propias del periodista, solo podrán ser realizadas por miembros inscritos en el Colegio". Sin embargo la Sala Constitucional en el año 1995, por medio de la sentencia N. 02313, anula el citado artículo y elimina la obligatoriedad de estos profesionales a incorporarse a ese Colegio.

3.9 *Por lo que resulta necesario analizar la relación que existe entre las labores periodísticas y las realizadas por la señora Bolaños Castro, con el fin de determinar si el voto de la Sala representa un caso de excepción, en el tema de incorporaciones, en este caso específico, y la fecha a partir de la cual debe realizarse el respectivo reconocimiento.*

3.9 *La tarea del periodista es comunicar, informar, asesorar en procesos comunicativos tanto externos como internos, por otra parte el profesional en publicidad, como se detalló anteriormente, debe servir de enlace y mostrar una impresión efectiva de la Institución hacia el público. Como se observa ambas carreras tienen mucha relación entre ellas como también con las labores que realiza la servidora dentro de la Comisión para el Mejoramiento de la Justicia, no obstante el voto de la Sala Constitucional es claro en indicar que la excepción de incorporar se aplica únicamente cuando la labor es de obtener cierta información y*

hacerla de conocimiento público, a través de cualquier medio de comunicación.

3.10 *Con base en lo expuesto se recomienda el pago del 20% por concepto de Dedicación exclusiva, con fecha de vigencia a partir del 13 de enero de 2004, no obstante, en virtud de los recientes acuerdos tomados por el Consejo de Personal (sesión celebrada el 10 de febrero de 2004, Artículos IV y IX), en los cuales se ha autorizado el pago de la dedicación exclusiva y carrera profesional a servidores que no poseen los requisitos, bajo el criterio de que la administración al nombrarlos consideró cumplían con los requisitos y por lo tanto no se podría ahora excusar el pago por la condición personal, se deja a criterio de las instancias superiores si el reconocimiento a la señora Bolaños Castro debe hacerse efectivo a partir del 12 de enero del 2004.*

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO IX

*Se conoce el Informe IDH-170-2004 sobre la solicitud del Bachiller **Gustavo Sáenz Cascante** Profesional 1 en la Oficina Administrativa de Tribunales, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO**Prohibición** **Dedicación Exclusiva** **RESULTADOS:**

Nombre:	Gustavo Sáenz Cascante
Nº Cédula:	01-0882-0474
Puesto:	Profesional 1
Oficina:	Oficina Administrativa de Tribunales de Justicia
Período del Nombramiento:	Del 16 al 29 de febrero de 2004
Fecha de presentación de la gestión:	16 de febrero de 2004
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	Rige del 16 al 29 de febrero de 2004, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, para los puestos que se le nombre de similar naturaleza y se recomienda la elaboración de un contrato abierto. Sujeto a la efectividad del nombramiento.

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachillerato universitario o cuarto año aprobado de una carrera universitaria en el área de la especialidad del cargo.	Bachiller en Administración de Negocios	Universidad Hispanoamericana	28/09/2001
Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Incorporación (recibos #869187-869185)	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de C R	13/02/2004
Haber aprobado cursos formales atinentes al puesto.			
Experiencia en labores propias del cargo.			

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO X

Se conoce el Informe IDH-179-2004 sobre la solicitud de la Licenciada Clementina Marengo Zapata Jefe Sección Administrativa 2 en la Oficina Centralizada de Notificaciones, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Prohibición

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Clementina Marengo Zapata
Nº Cédula:	08-0058-0642
Puesto:	Jefe Sección Administrativa 2
Oficina:	Oficina Centralizada de Notificaciones
Período del Nombramiento:	Del 12 al 23 de enero de 2004
Fecha de presentación de la gestión:	12 de enero de 2004
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input type="checkbox"/> 65% Rige del 12 al 23 de enero de 2004, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, para los puestos que se le nombre de similar naturaleza y se recomienda la elaboración de un contrato abierto. Sujeito a la efectividad del nombramiento.
Vigencia:	

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller o cuarto año aprobado de una carrera universitaria que capacite para el cargo.	Bachiller en Recursos Humanos	Universidad de San José	25/05/1998
Incorporado al Colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Incorporación	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	27/04/2001
Experiencia en labores afines al puesto.			
Experiencia en supervisión de personal.			
Poseer licencia B-1 al día cuando el puesto lo requiera.			

III OTRAS CONSIDERACIONES:

Proposición de nombramiento No. 019-OAT-04 de fecha 14 de enero de 2004 y recibido en la Recepción de Personal en la misma fecha.

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XI

Se conoce el Informe IDH-180-2004 sobre la solicitud del Licenciado Fernando Mora Cascante Jefe de Investigación 2 en la Oficina Regional del Organismo de Investigación de Sarapiquí, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.

ESTUDIO	Prohibición <input checked="" type="checkbox"/>	Dedicación Exclusiva <input type="checkbox"/>
I RESULTADOS:		
Nombre:	Fernando Mora Cascante	
Nº Cédula:	01-0512-0699	
Puesto:	Jefe de Investigación 2	
Oficina:	Oficina Regional de Sarapiquí	
Período del Nombramiento:	Propiedad A partir del 01 de setiembre de 1994	
Fecha de presentación de la gestión:	04 de marzo de 2004	
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65%	
Vigencia:	Rige a partir del 04 de marzo de 2004.	

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciado de una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto. (*)	Licenciado en Ciencias Criminológicas	ULICORI	04/03/2004
Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.			
Amplia experiencia en labores relacionadas con el cargo.			
Experiencia en la supervisión de labores relacionadas con el cargo.			

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.

Se acordó: Recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO XII

Se conoce el Informe IDH-184-2004 sobre la solicitud de la Licenciada María Auxiliadora González Ruiz Profesional 2 en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO**Prohibición****Dedicación Exclusiva****I RESULTADOS:**

Nombre:	María Auxiliadora González Ruíz
Nº Cédula:	02-0484-0673
Puesto:	Profesional 2
Oficina:	Trabajo Social y Psicología

Período del Nombramiento:	Del 23 al 27 de febrero del 2004
Fecha de presentación de la gestión:	25 de febrero de 2004
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65% Rige del 25 al 27 de febrero de 2004, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, para los puestos que se le nombre de similar naturaleza y se recomienda la elaboración de un contrato abierto.
Vigencia:	Sujeto a la efectividad del nombramiento.

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en Psicología.	Licenciatura en Psicología	Universidad Centroamericana de Ciencias Sociales	07/03/2003
Incorporado al Colegio respectivo.	Incorporación	Colegio de Psicólogos de Costa Rica.	21/07/2003
Experiencia en labores profesionales propias del puesto.			
Conocimientos básicos de computación.			

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XIII

Se conoce el Informe IDH-185-2004 sobre la solicitud del Licenciado Armando Jiménez Vargas Auditor Investigador en la Sección de Delitos Económicos y Financieros, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.

ESTUDIO**Prohibición** **Dedicación Exclusiva** **I RESULTADOS:**

Nombre:	Armando Jiménez Vargas
Nº Cédula:	06-0233-0378
Puesto:	Auditor Investigador
Oficina:	Sección de Delitos Económicos y Financieros
Período del Nombramiento:	Del 23 al 24 de febrero del 2004 18 de febrero de 2004
Fecha de presentación de la gestión:	
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	Rige del 23 al 24 de febrero de 2004, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para los puestos de similar naturaleza. Sujeto a la efectividad del nombramiento.

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en una carrera del área de ciencias económicas.	Licenciatura en Adm Empr. Énfasis Contaduría Pública	Universidad de San José	01/10/2001
Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Incorporación	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica.	24/01/2002
Considerable experiencia en labores contables y de auditoría.			
Licencia de conducir al día.			

Se acordó: Recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO XIV

*Se conoce el Informe IDH-186-2004 sobre la solicitud del Máster **Juan Carlos Zúñiga Coto** Profesional en Informática 2 en la Sección de Delitos Informáticos, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

ESTUDIO **Prohibición** **Dedicación Exclusiva**

I RESULTADOS:

Nombre:	Juan Carlos Zúñiga Coto
Nº Cédula:	03-0358-0358
Puesto:	Profesional en Informática 2
Oficina:	Sección de Delitos Informáticos
Período del Nombramiento:	Del 16 al 29 de febrero de 2004
Fecha de presentación de la gestión:	16 de febrero de 2004
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65% Rige del 16 al 29 de febrero de 2004, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para los puestos de similar naturaleza. Sujeto a la efectividad del nombramiento.
Vigencia:	

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en Ciencias de la Computación o Informática, o bachillerato o cuarto año universitario aprobado en Computación o Informática y haber aprobado cursos que lo capaciten para el desempeño del cargo.	Maestría en Telemática	Universidad Latina de Costa Rica	23/01/2004
Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Incorporación	Colegio de Profesionales en Informática y Computación	07/08/2001
Considerable experiencia en labores de análisis, diseño y programación de sistemas y en manejo de personal.			
Poseer el adiestramiento específico en las características del equipo en uso.			

Se acordó: Recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO XV

Se conoce el Informe IDH-195-2004 sobre la solicitud de la Licenciada Angélica Fernández Barboza Profesional 2 en la Oficina de Trabajo Social del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Prohibición

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Angélica Fernández Barboza
Nº Cédula:	02-0458-0758
Puesto:	Profesional 2
Oficina:	Oficina de Trabajo Social II Circuito Alajuela
Período del Nombramiento:	Del 3 al 5 de marzo de 2004
Fecha de presentación de la gestión:	02 de marzo de 2004
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 50% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	Rige del 3 al 5 de marzo de 2004, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, para los puestos que se le nombre de similar naturaleza y se recomienda la elaboración de un contrato abierto. Sujeto a la efectividad del nombramiento.

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en Psicología.	Licenciatura en Psicología	Universidad de Costa Rica	22/03/2001
Incorporado al Colegio respectivo.	Incorporación	Colegio de Psicólogos de Costa Rica.	14/05/2001

Experiencia en labores profesionales propias del puesto.			
Conocimientos básicos de computación.			

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XVI

Se conoce el Informe IDH-196-2004 sobre la solicitud del Licenciado Franklin Ramírez Montero Oficial de Investigación en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Cartago, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO **Prohibición** **Dedicación Exclusiva**

I RESULTADOS:

Nombre:	Franklin Ramírez Montero
Nº Cédula:	03-0319-0072
Puesto:	Oficial de Investigación
Oficina:	Delegación Regional de Cartago
Período del Nombramiento:	Del 22 al 31 de diciembre de 2003
Fecha de presentación de la gestión:	20 de noviembre de 2003
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input type="checkbox"/> 65% Rige del 22 al 31 de diciembre de 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para los puestos de similar naturaleza. Se recomienda la elaboración de un contrato abierto. Sujeto a la efectividad del nombramiento.
Vigencia:	

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachillerato universitario de una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto. (*)	Licenciatura en Derecho	Universidad Florencio del Castillo	19/09/2003
Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Incorporación	Colegio de Abogados de Costa Rica	23/02/2004
Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.			
Considerable experiencia en labores de investigación criminológica.			
Licencia para portar arma y para conducir vehículo liviano.			

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII

III OTRAS CONSIDERACIONES:

El Lic. Franklin Ramírez Montero al momento de hacer su gestión por dedicación exclusiva no se encuentra incorporado al Colegio Profesional de Abogados de Costa Rica; no obstante, se estima la procedencia del reconocimiento a partir del 22 de diciembre del 2003, salvo mejor criterio, ya que a esa fecha ostenta un grado académico superior al exigido por la clase "Oficial de Investigación" y por cuanto el colegio profesional indicado no incorpora graduados a nivel de bachiller universitario.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVII

Se conoce el Informe IDH-201-2004 sobre la solicitud de la Licenciada Laura Ramírez Jiménez Trabajadora Social 2 en la Oficina de Trabajo Social del Primer Circuito Judicial de Alajuela, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO**Prohibición** **Dedicación Exclusiva** **I RESULTADOS:**

Nombre:	Laura Ramírez Jiménez
Nº Cédula:	01-0954-0079
Puesto:	Trabajador Social 2
Oficina:	Oficina de Trabajo Social del I Circuito Judicial Alajuela
Período del Nombramiento:	Del 17 al 27 de marzo de 2004
Fecha de presentación de la gestión:	15 de marzo de 2004
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	Rige del 17 al 27 de marzo de 2004, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, para los puestos que se le nombre de similar naturaleza y se recomienda la elaboración de un contrato abierto. Sujeto a la efectividad del nombramiento.

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en la carrera de Trabajo Social.	Licenciada en Trabajo Social	Universidad de Costa Rica	26/07/2001
Incorporado al Colegio respectivo.	Incorporación	Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.	09/08/2001
Experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto.			

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XVIII

El Magistrado Román Solís informa como Presidente del Consejo de Personal, lo siguiente:

1- *El 11 de marzo del presente año, mediante oficio N° 152-DG-04 la Dirección General del O.I.J remitió oficio al Consejo Superior trasladando una invitación cursada por el Comisionado Mayor Carlos Palaciones Linares, Director de la Academia de Policía Walter Mendoza Martínez, para que un funcionario de alto rango policial participe en el Postgrado en Administración de Policía para Oficiales Superiores a efectuarse en Nicaragua del 23 de marzo al 24 de setiembre del año en curso.*

2- *Esta solicitud fue conocida por el Consejo Superior –según indica el Lic. Gerardo Láscarez Jiménez, Subdirector General- el día 18 de marzo, denegándola y trasladándola al Consejo de Personal.*

3- *Pese a que este acuerdo aún no ha sido comunicado a este último Consejo, resulta importante resolver sobre el particular, dado que el Postgrado inició el día de ayer, 23 de marzo.*

4- Según la información brindada por la Dirección General del O.I.J, se ha ofrecido una beca que consiste en alojamiento, alimentación, material de estudio y diploma, corriendo por parte del Poder Judicial los gastos de traslado aéreo ida y vuelta y el permiso respectivo.

5- La Dirección del OIJ indica que para este efecto se cursó una invitación a las distintas oficinas, obteniendo una participación de 11 candidatos. De esos candidatos, la Dirección propone al Lic. Mario Fernández Fernández, quien es el actual Jefe de la Delegación Regional de Heredia.

También señala que los instructores son de corte académico policial civil.

Dadas las condiciones de urgencia de esta solicitud, y habiéndose constatado que se realizó una convocatoria para este efecto, y conociéndose el criterio de la Dirección General proponiendo al señor Fernández Fernández, así como adjuntándose certificación de la existencia de contenido presupuestario, es preciso indicar que no existe objeción alguna en recomendar a la Corte Plena el otorgamiento de dicha beca al Lic. Mario Fernández Fernández.

Se acordó: Ratificar lo actuado por el Presidente del Consejo de Personal.

Se levanta la sesión a las 11 horas.

*Lic. Román Solís Zelaya
Presidente*

*Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Secretario*